

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del actual, número 159, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Creado el Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local por R. D. de 10 de junio de 1930, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta disposición, se verificaron al año siguiente exámenes de aptitud para el ingreso en dicho Cuerpo, siendo aprobados 124 aspirantes, según relación inserta en la *Gaceta de Madrid* de 31 de julio de 1931.

En la revisión ordenada por el Gobierno de la República de las disposiciones legales dictadas en los años de la Dictadura, el Decreto orgánico del Cuerpo de Depositarios de la Administración local quedó reducido al rango de precepto meramente reglamentario, válido solamente en cuanto se conformara con leyes votadas en Cortes.

Un Decreto del Ministerio de la Gobernación, dado a 27 de febrero de 1934, determinó que privado de su eficacia legal el Reglamento de 10 de junio de 1930, era preciso colocar al servicio de la Administración Local a los 124 opositores aprobados en 1931 para Depositarios de Fondos, y con tal fin, basándose en la formación técnica similar de ambos Cuerpos, les declaró aspirantes al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración Local, con limitación a las plazas de cuarta y quinta categoría que quedasen desiertas en los sucesivos concursos por falta de solicitantes del Cuerpo de Interventores.

Al amparo de dicha disposición, fueron bastantes los aspirantes al Cuerpo de Depositarios que obtuvieron su ingreso como Interventores de Fondos, ocupando plazas de las categorías expresadas.

Publicada la Ley vigente de 31 de octubre de 1935, por virtud de lo dispuesto en su artículo 184, se creó nuevamente el Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local, y por la Disposición Transitoria sexta de la pro-

pia Ley, se estableció que los Depositarios ingresados por oposición a quienes se refiere el Decreto de 27 de febrero de 1934, deberían optar en un plazo de seis meses por pertenecer al Cuerpo de Interventores o al de Depositarios.

Como quiera que, a pesar del tiempo transcurrido, y sin duda en espera de que se diesen algunas normas para el ejercicio de tal opción—normas que no fueron dictadas por este Ministerio—, no se ha cumplido con lo preceptuado en aquella Disposición; al estarse llevando a cabo la reorganización de ambos Cuerpos de funcionarios de la Administración Local, precisa delimitar quiénes pertenecen a cada uno de ellos, renovando el plazo de opción anteriormente concedido, si bien reduciéndolo a términos que la urgencia aconseja para terminar en breve plazo los trabajos que actualmente realiza la Dirección General de Administración Local.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los 124 Opositores al Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local que figuran en la relación inserta en la «Gaceta de Madrid» del 31 de julio de 1931 deberán optar, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por pertenecer al Cuerpo de Interventores o al de Depositarios.

En el caso de que opten por Cuerpo distinto al que sirvan en la actualidad, sea en propiedad o interinamente, se entenderá que renuncian a la plaza que ejercen, quedando en expectación de destino en el Cuerpo elegido.

Artículo 2.º La opción se manifestará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, que deberá presentarse, dentro del plazo señalado, en el Gobierno civil de la provincia de su residencia. Esta declaración tendrá carácter obligatorio para todos los afectados por la presente Orden, bien se encuentren desempeñando plazas de Interventores o de Depositarios, o en situación de excedencia o en expectación de destino. En la declaración se hará constar el resultado obtenido en la depuración po-

lítico-social a que hayan sido sometidos.

Artículo 3.º Aquellos opositores que no presenten la declaración solicitada en término hábil, se entenderá que optan por pertenecer al Cuerpo a que corresponda la plaza que desempeñan en propiedad en el momento presente. Si estuviesen excedentes o sirviendo alguna vacante con carácter interino, se estimará que optan por el Cuerpo a que corresponda la última plaza que hubiesen ejercido en propiedad; y, si no hubiesen desempeñado plaza alguna hasta la fecha, se les incluirá en el Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 1 de junio de 1940.—*Serrano Suñer*.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de junio de 1940.

EL GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 15 de mayo de 1940.*

Aprobar el expediente relacionado con las obras de reforma a realizar en el Palacio del Generalísimo, aceptando las razones que se alegan para la declaración de urgencia de las obras, que habrán de realizarse por administración.

Conceder una prórroga en la excedencia que disfruta el funcionario D. Jesús Castrillo e ir a la normalización reglamentaria en cuanto a las excedencias que disfrutaban varios empleados, una vez que los permisos respectivos finalicen.

Significar a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral que por esta Diputación se cumple la obligación de facilitar locales a las Oficinas del Catastro Topográfico Parcelario:

Adquirir por administración el carbón necesario con destino a las necesidades del Hospital provincial durante el tiempo estricta-

mente necesario para llegar a la contratación del servicio mediante nueva subasta.

Id. id. los artículos que constituyen el racionado con destino a los acogidos en el Hospital provincial.

Recluir en el manicomio provincial de Valladolid, por cuenta de los fondos provinciales, a Sabina Antón de la Iglesia, de Hormaza.

Admitir en la Casa de Caridad a Josefa Alvarez González, de 82 años, vecina de Tordómar.

Reclamar informes ampliatorios en el expediente sobre admisión en la Casa de Caridad de Lucía Pardo, de esta vecindad.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital Provincial, dando cuenta del ingreso en dicho Establecimiento de otros tantos individuos por razón de urgencia.

Autorizar a D. Severiano Ceniceros, de Medina de Pomar, para ejecutar obras contiguo al camino vecinal.

Id. a D. Santiago Bengoechea, de Hontoria de Valdearados, para id. id.

Apoyar con el máximo interés la instalación de una estación telefónica en el pueblo de Jurisdicción de San Zadornil.

Que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se proceda al estudio del camino vecinal, solicitado por la Junta vecinal de Valdeajos.

Interesar del Excmo. Ayuntamiento informe sobre la autorización solicitada por la Diputación de Santander para instalar una casa-fielato en el cruce de las carreteras de Santander a Burgos y la de Peñas Pardas a Selaya.

Quedar enterada y que se dé traslado a la Dirección de Obras y Vías, de la comunicación dirigida por la Dirección General de Caminos, relacionada con la aplicación que las Secciones de Obras y Vías provinciales han de hacer del Decreto de 9 de marzo y de la Orden Ministerial de 29 del mismo mes.

Dejar sobre la mesa, a fin de recabar previamente un informe del Profesor de la Academia de Dibujo, D. Fortunato Julián, la instancia suscrita por D. Demetrio Eguiluz Iribar, de Belorado.

Abonar al Ayuntamiento de Pradoluengo la subvención del 20 por 100 del total aportado por dicho

Ayuntamiento para la instalación de su red telefónica.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero de Obras y Vías las cuentas presentadas por el Sr. Habilitado de dicha Sección.

Hacer presente al Jefe de las fuerzas de Asalto de esta ciudad, las dificultades que existen para alojar en los locales del llamado ex Convento de San Agustín a dichas fuerzas.

Contribuir con la cantidad de 250 pesetas para costear uno de los relieves del Retablo Mayor del Santuario de la Gran Promesa.

Quedar enterada del telegrama del General Jefe de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, así como del acuerdo adoptado por la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra, expresando su reconocimiento a esta Corporación por las atenciones que en todo momento ha reservado a la Oficina provincial de Mutilados.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada del Balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención con referen-

cia al 30 de abril último y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Que se libre a nombre del Tesorero de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos, el total de la subvención anual consignada en presupuesto.

Proceder a la venta de un toro, una vaca estéril y un ternero procedentes de la vaquería del Hospital.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Diputado provincial D. Gregorio Sagredo Gil, trasladándose el pésame al Farmacéutico provincial D. Gabino Sagredo.

Felicitar con todo entusiasmo al heroico Batallón, número 6, de San Marcial, por el galardón que ha merecido a consecuencia de su brillante comportamiento en las operaciones de la Sierra Pandols.

Quedar enterada de las disposiciones dictadas para la regulación del consumo de gasolina.

Burgos 15 de mayo de 1940.—El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## Sección Agronómica de Burgos

### CIRCULAR

#### Plagas del Campo

Quedando algunos Ayuntamientos sin haber realizado el ingreso del impuesto sobre Plagas del Campo, después de mi circular de fecha 22 de mayo último, por la que se fijaba un plazo que ha terminado el día 5 del actual mes, y atendiendo a los deseos expresados por éstos, que por determinadas dificultades no han podido realizarlo, por la presente se les concede un nuevo e improrrogable plazo de ocho días, pasado el cual se procederá a hacer efectivas las sanciones que en mi anterior circular se fijaban, sin que ello exima de efectuar dicho ingreso.

Burgos 11 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### División Hidráulica del Norte de España

#### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad española de productos fotográficos.—Bilbao.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica y abastecimiento.

Cantidad de agua que se solicita: Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Cadagua.

Término municipal en que radican las obras: Villasana de Mena (Burgos).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo señalado otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios o sus representantes.

Oviedo 7 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Caja de Recluta de Burgos, número 48.

### Circular.

Ordenada la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1936 y 1937, procedentes de Zona liberada y alistados con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 20 de diciembre último (D. O. del Ministerio del Ejército, número 68), los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia dispondrán que todos los mozos que residan en las demarcaciones de sus municipios y pertenezcan al reemplazo

de 1936, comprendidos en la citada disposición, se presenten en esta Caja de Recluta los días 20, 21 y 22 del actual, con el fin de sufrir las operaciones de talla y reconocimiento, y ser pasaportados para el Cuerpo a que hayan sido destinados.

Los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1937, comprendidos en la disposición antes mencionada, harán su presentación en esta Dependencia los días 1, 2 y 3 del próximo mes de julio, con el mismo objeto que los anteriores.

Con el fin de evitar perjuicio a los interesados, todos los individuos de los referidos reemplazos a que antes se hace mención, que hayan servido en el Ejército Nacional, igual o mayor tiempo que el que a continuación se indica, deberán presentarse en esta Caja tres días antes del señalado a cada reemplazo, con los comprobantes correspondientes:

1936.—Trimestre primero, 32 meses.

1936.—Trimestre segundo, 32 meses.

1936.—Trimestre tercero, 31 meses.

1936.—Trimestre cuarto, 28 meses.

1937.—Semestre primero, 31 meses.

1937.—Semestre segundo, 30 meses.

Encarezco a los Sres. Alcaldes desvelen su celo para que llegue a conocimiento de todos los individuos comprendidos en esta Circular que residan en sus municipios y vigilen sea cumplimentado.

Burgos 11 de junio de 1940.—El Comandante Jefe, Hilarión Porras Delgado.

## ANUNCIOS PARTICULARES

UNDERWOOD oficina, 1.400 pesetas vendo, y otras varias, verlas, Medrano.—Correos.—Burgos.

4-4

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1919

### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100

4

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

5

IMPRESA PROVINCIAL

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### CIRCULAR

Relación de las cantidades que han sido liquidadas por esta Administración y que corresponde ingresar en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Circular, a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el concepto de 10 por 100 de Aprovechamientos Forestales y 20 por 100 de Propios, correspondientes a los contenidos en el Plan forestal 1938-1939, de los montes ordenados propiedad de los pueblos acogidos a los beneficios del Real decreto de 22 de octubre de 1926.

AYUNTAMIENTOS	10 por 100	20 por 100	TOTAL
	de Forestales	de Propios	a ingresar
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Hontoria del Pinar . . . . .	»	26.766'32	26.766'32
Arauzo de Miel y Doña Santos	79'28	17.632'94	17.712'22
Huerta del Rey . . . . .	»	»	»
Pinilla de los Barruecos . . . . .	»	76.627'57	76.627'57
Mamolar . . . . .	»	»	»
La Gallega . . . . .	»	23.594'24	23.594'24
Jurisdicción de San Zadornil.	»	40.738'65	40.738'65
Cillaperlata . . . . .	»	2.716'89	2.716'89
Oña . . . . .	»	7.666'54	7.666'54
Quintanaopio . . . . .	»	2.394'73	2.394'73
Ojeda . . . . .	1'32	431'06	432'38
Rucandio . . . . .	»	1.108'01	1.108'01
Hozabejas . . . . .	»	997'46	997'46
Padrones de Bureba . . . . .	»	2.528'75	2.528'75
Castellanos de Bureba . . . . .	»	120'77	120'77
Salas de Bureba . . . . .	1'47	522'76	524'23
Cornudilla . . . . .	»	1.481'60	1.481'60
Pino de Bureba . . . . .	»	1.483'48	1.483'48
TOTALES . . . . .	82'07	206.811'77	206.893'84

Burgos 8 de junio de 1940.—El Administrador de Propiedades, L. García.

## TESORERIA DE HACIENDA

### Anticipaciones de cuotas

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer durante el tercer trimestre por los conceptos de territorial e industrial, pueden presentar sus instancias en esta Tesorería durante los últimos quince días del presente mes, teniendo cuidado de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto tributario, acom-

pañando o exhibiendo la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado o persona que figure como apoderado, no pudiendo figurar en cada instancia más que un solo poderdante, si éstos fuesen varios, y expresarán con claridad el nombre del contribuyente, número del recibo, importe del mismo y distrito municipal donde la contribución haya sido impuesta.

Burgos 11 de junio de 1940.—El Tesorero de Hacienda, José García.